





## Universidad Nacional de Lanús Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 616 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa Remedios de Escalada

E.2123.23 Compra de baterías para notebooks

VISTO, el expediente N° 2123 -2023-AME-DDME-SAJI de fecha 02 de agosto de 2023, la Disposición de Secretaría de Administración N° 123/23 de fecha 10 de agosto de 2023, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

## CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa Nº 133/23, cuyo objeto es la "Compra de Baterías para Notebooks", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16;

Que, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Jaguel del Medio SA;







Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2º párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto Nº 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC Nº 62/16, se ha prescindido de la confección del cuadro comparativo;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el acta de apertura, el informe técnico y análisis económico y presupuestario practicado por el área requirente y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa Nº 133/23, cuyo objeto es la "Compra de Baterías para Notebooks", en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma Jaguel del Medio SA (CUIT 30716893010) por un monto total de Pesos Trescientos Treinta y Tres Mil (\$333.000,00), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme lo dispuesto en el 2º párrafo del artículo 31 del "Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por Disposición ONC Nº 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°190/23, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

## EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS DISPONEN:







ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 133/23, cuyo objeto es la "Compra de Baterías para Notebooks", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa N° 133/23, cuyo objeto es la "Compra de Baterías para Notebooks", en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma Jaguel del Medio SA (CUIT 30716893010) por un monto total de Pesos Trescientos Treinta y Tres Mil (\$333.000,00).

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4°: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 01-10 Partidas Presupuestarias 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 5°: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 06/09/2023 12:14:52

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 06/09/2023 16:38:47

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 06/09/2023 14:14:17

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf